

E 2018-00437 MANPOENCHAPES Y ACABADOS WC S.A.S. (Alcance a memorial Liquidación del Crédito)

Mónica Alejandra Quiceno Ramirez <monicaquicenor@live.com>

Mar 17/10/2023 12:58 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

ALCANCE APORTE LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2018-00437.pdf;

Señor(a)

JUEZ 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Proceso: Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante (s): COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS NIT 800.149.496-2
Demandado (s): MANPOENCHAPES Y ACABADOS WC S.A.S.
NIT. 900.642.358
RADICACION: 2018-00437

MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía NO.31.924.065 de Cali - Valle y portadora de la tarjeta profesional de abogada No.50.070 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, me permito aportar:

[Memorial que da alcance a la Liquidación del crédito con el fin de aclarar la disminución del valor en cobro por los aportes pensionales.](#)

Del Señor Juez

Mónica Alejandra Quiceno R.
C.C. 31.924.065 de Cali
T.P. 57.070 del C.S. de la J.

Mónica Alejandra Quiceno R.

Dirección Electrónica de Notificación: monicaquicenor@live.com

18/10/23, 19:21

Correo: Juzgado 05 Laboral - Valle del Cauca - Cali - Outlook

Teléfonos de contacto: Cel. 300-7775955 Fijo 602 4048298

Señor
JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
NIT 800.149.496-2
DEMANDADOS: MANPOENCHAPES Y ACABADOS WC S.A.S.
NIT. 900.642.358

Radicación: 2018-00437

MÓNICA ALEJANDRA QUICENO RAMÍREZ, Abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.924.065 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No 57.070 del CS. de J., actuando en mi calidad de apoderada especial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, mediante el presente escrito doy alcance a la liquidación del crédito presentada ante su despacho el día 6 de septiembre de 2023, con el fin de aclarar la disminución del valor de la obligación:

En la demanda ejecutiva se presentó como valor del capital la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.033.735)** correspondiente a los aportes dejados de cancelar de los siguientes dos (2) afiliados, más los intereses de mora causados a mayo 30 de 2018 por valor de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$15'082.700,00)**:

AFILIADO	PERIODOS	CAPITAL	INTERESES A MAYO 30 DE 2018
SEVILLA LUIS FERNANDO CC 16834844	2013-09, 2014-09	\$192.880	\$655.600
FAJARDO HURTADO JOHN CC 1130584575	2013-09, 2014-09 a 2018-03	\$4.840.885	\$14.427.100

En curso del proceso se reportó la novedad de retiro del AFILIADO FAJARDO HURTADO JOHN CC 1130584575 (retiro retroactivo) aplicable al periodo 2014-09, lo que significa que a partir de este periodo se anula la deuda, quedando en cobro, el periodo anterior al retiro:

AFILIADO	PERIODOS	CAPITAL	INTERESES A SEPTIEMBRE 30 DE 2023
SEVILLA LUIS FERNANDO CC 16834844	2013-09, 2014-09	\$192.880	\$536.300
FAJARDO HURTADO JOHN CC 1130584575	2013-09	\$94.320	\$276.400

Sobre el capital que queda en mora, se generaron intereses conforme el acápite de resuelve N°3 del auto mandamiento de pago, existiendo entonces variación en la liquidación respecto de la deuda presentada en la demanda.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación total de los valores adeudados por el empleador es la siguiente:

Capital Pensiones Obligatorias	\$	287.200.00
Fondo de Solidaridad pensional (FSP)	\$	0.00
Intereses Moratorios	\$	<u>812.700.00</u>
Total	\$	1.099.900.00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, el interés moratorio vigente para el 1 y el 30 de septiembre de 2023, según resolución **1328 de 2023** de la Superintendencia Financiera y publicada por la DIAN es del **40.05%**. Se anexa la circular 003 de 2013 expedida por la DIAN determina el procedimiento del cálculo de los intereses y resolución emitida por la Superintendencia financiera para el presente mes.

SOLICITUDES

Sírvase Señor Juez aprobar la liquidación de crédito aportada en su despacho el día 6 de septiembre de 2023 y en consecuencia una vez en firme, solicito muy cordialmente se fijen las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta las pruebas que reposen en el expediente.

Del Señor Juez, atentamente,

Mónica Alejandra Quiceno R.
C.c. 31.924.065 de Cali
T.P. 57.070 del C. S. de la J.

=====

EMPRESA:: NIT 900642358 MANPOENCHAPES Y ACABADOSWC S.A.S
 LIQUIDACIÓN: 20230930 (INTERES SEGÚN LEY 1066 JULIO 2006 Y/O CIRCULAR EXTERNA 000003 MARZO 2013 DE LA DIAN)
 RANGO DE PERIODOS: 19940401 a 20180330
 INCLUIR PLAN. OTRAS AFPS : S Si
 TIPO DE PROCESO CONCURSAL: 08 Proceso Ejecutivo

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación Administradora
C.C	16834844	GUEGIA SEVILLA LUIS FERNA	201309	589.500	94.320	276.400	0	276.400	370.720	
C.C	16834844	GUEGIA SEVILLA LUIS FERNA	201409	616.000	98.560	259.900	0	259.900	358.460	
TOTAL PARCIAL					192.880	536.300	0	536.300	729.180	
Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación Administradora
C.C	1130584575	FAJARDO HURTADO JOHN EDWA	201309	589.500	94.320	276.400	0	276.400	370.720	
TOTAL PARCIAL					94.320	276.400	0	276.400	370.720	
TOTAL DEUDAS					287.200	812.700	0	812.700	1.099.900	

NOTAS:

- 00001 PARA LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS DEBE DILIGENCIAR UNA PLANILLA POR CADA PERIODO RELACIONADO.
- 00002 LA DEUDA GENERADA POR PAGOS EFECTUADOS A OTRAS ADMINISTRADORAS INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL, CONTINUARAN EN CABEZA DEL EMPLEADOR HASTA QUE EL APORTE CORRESPONDIENTE SEA TRASLADADO A COLFONDOS.
- 00003 SI LOS IBC (INGRESO BASE DE COTIZACIÓN) REFLEJADOS EN EL PRESENTE REPORTE NO CORRESPONDEN, POR FAVOR INFORMAR MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO, SELLADO Y FIRMADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y GENERAR NUEVAMENTE EL ESTADO DE CUENTA.
- 00004 TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS SE REALIZAN POR AUTO LIQUIDACIÓN COLFONDOS SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR LAS DEUDAS NO COBRADAS ANTERIORES Y/O POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE REPORTE

+++ FIN DEL REPORTE +++